



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-29002081-GDEBA-DPSYSAMDCGP Liquidación del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) –equipamiento-

---

**VISTO** las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto 510/2021, la Resolución N° 547/03, y el N° EX-2021-29002081-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual se gestiona la autorización del pago correspondiente al mes de noviembre de 2021 –equipamiento-, del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), y

#### CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Ministerio ejecutar y administrar planes y programas de ayuda y protección integral a la niñez;

Que este Ministerio, busca garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los escolares con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires, aportando los fondos necesarios para la prestación del servicio;

Que en tal sentido este Ministerio coordina pautas y acciones para asignar los recursos necesarios, haciéndose imperioso procurar la solución más directa que permita dar cumplimiento al requerimiento de asistencia a los Comedores Escolares;

Que por RESO-2021-616-GDEBA-MDCGP, se aprobó el Pliego de Bases y Contrataciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022;

Que por RESOC-2020-2113-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de octubre de 2020 se aprobó el incremento de los valores del módulo de alimentos del Servicio Alimentario Escolar (SAE), aprobado por la Resolución Firma Conjunta N° 705/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de

Cultura y Educación, a partir del 1° de septiembre de 2020 de conformidad con el IF-2020-17724769- GDEBA-DSAEMDCGP;

Que por RESOC-2021-1807-GDEBA-DGCYE de fecha 24 de mayo de 2021 se aprobó el incremento en un diecisiete con seis por ciento (17,6%) de los valores del módulo de alimentos del Servicio Alimentario Escolar (SAE), aprobado por la Resolución Firma Conjunta N° 705/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, y modificado por la Resolución Conjunta N° 2113/20, a partir del 1° de marzo de 2021, elevando el valor del módulo en la suma total de pesos novecientos ochenta y tres con veintiocho centavos (\$983,28);

Que por RESO-2021-81-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de enero de 2021 se dispuso que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad podrá destinar a cada Municipio un monto total resultante hasta la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el Servicio de referencia;

Que en número de orden 2 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) solicita la liquidación de equipamiento, correspondiente al mes de noviembre de 2021, en función de las solicitudes realizadas por los entes ejecutores, a fin de lograr la implementación del Programa SAE en correctas condiciones;

Que en números de orden 4 y 6 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente propiciando la continuidad del trámite;

Que consecuentemente, se gestiona la aprobación de la liquidación mencionada, de acuerdo al Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-29643665-GDEBA-SSPSMDCGP) incorporado en número de orden 11, conformado por la Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección de Administración de Subsidios;

Que en número de orden 15 la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud de gasto, Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y la Resolución N° 547/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el pago correspondiente al mes de noviembre de 2021 –equipamiento-, del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), por un monto total de pesos veinte millones setecientos veintisiete mil setecientos veinticuatro con noventa y cuatro centavos (\$20.727.724,94), de conformidad con el Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-29643665-GDEBA-SSPSMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Programa 7 - Subprograma 1 – Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 3 - Subparcial 99 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veinte millones setecientos veintisiete mil setecientos veinticuatro con noventa y cuatro centavos (\$20.727.724,94), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que se deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos ante el Organismo pertinente.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.